



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso | Verbal - Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. |
| Demandantes | Gloria Elena Tamayo Tamayo Luis Norberto Castañeda Cano María Verónica Castañeda Tamayo Bibiana Marcela Castañeda Tamayo |
| Demandados | Autobuses El Poblado Laureles S.A. Uver Antonio Castañeda Pérez Marco Tulio Ramírez Ocampo |
| Radicado | 05001 31 03 013 2021 00402 00 |
| Asunto | Concede Apelación. |

Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 321 del C. G. del P., es procedente y en consecuencia se CONCEDE en el efecto SUSPENSIVO el recurso de APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte demandante frente al auto de fecha 21 de octubre de 2021, mediante el cual el Juzgado rechazó la demanda de la referencia por caducidad de la acción de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

SW

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3194ebffaaf6e0ac1de7720b660700d95d3268c2f029f243953312bd01029fb4
Documento generado en 03/11/2021 12:03:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>